

SE/09-10  
APS  
- APS  
8.10.09  
- Te ploteo  
- Archivo  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
Coquimbo  
SAP / Dra. CTR / Dra. ROG / Dr. RAM / Dra. ALK / mav

08/10.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1904  
LA SERENA,  
- 7 OCT. 2009

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 del 1979 D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, D.S. 132/06 del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Programa de Enfermedades Respiratorias del Adulto (Programa ERA), aprobado por Resolución N° 809/01 del Minsal, ha sido prorrogado para el año 2009.
2. Que el referido Programa tiene por objeto disminuir la mortalidad y letalidad por enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor.
3. Que a objeto de diagnosticar y tratar las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, se hace necesario la continuidad de Salas ERA a ese nivel;
4. Ord. C623/1162 del 21.04.09, del Subsecretario de Redes Asistenciales.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASIGNASE** al Hospital de Andacollo, para los fines señalados, los siguientes recursos:

\* Recursos Humanos: - \$749.000.- mensuales que serán destinados a 44 horas Kinesiólogo. Más \$40.000.- al profesional, pagado en dos cuotas (\$20.000.- por aguinaldo Sept. y \$20.000 por aguinaldo de Navidad). Estos montos serán entregados mensualmente a través de **Remesas de Honorarios**, una vez tramitado el contrato en la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

2. **TRANSFERASE** al Hospital de Andacollo:  
\* Reposición de otros insumos, sondas, nariceras, cargas de oxígeno, reparación de equipos y capacitación: **\$100.000.-** para la Sala ERA.

3. La primera transferencia se efectuará una vez tramitada la presente resolución y las restantes remesas mensuales hasta Diciembre de 2009.

4. Las actividades a desarrollar por los profesionales en las Salas ERA, deberán registrarse mensualmente y ajustarse, en y conforme los documentos que forman el Programa ERA, REM N° 23 y Evaluación Anual.

5. El gasto que demande la presente resolución se imputará a Sub Títulos 21 (RR.HH) y 22 (insumos).

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE  
*Ana Cortés Nuñez*

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital de Andacollo
- División de Gestión de Red Asistencial MINSAL
- Seremía de Salud IV Región
- Sudirección RR.HH. DSSC.
- Subdpto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdpto. Gestión y Redes Asistenciales DSSC.
- Dpto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Dpto. Auditoría DSSC.
- Archivo.